



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MPF-H/A

Huancapi, 05 de julio del 2019

VISTOS:

La solicitud y sus anexos que obran en autos, presentada por Doña Rosario Pumallihua Avalos de fecha 02 de mayo del 2019 que peticiona copia FUHU anexo “F” y Resolución Municipal de Sub División; el INFORME N° 007-2019-MPF-GIDUR-NCY/AT de la Asistencia Técnica que adjunto remite el Informe de Sub División de Predio; y, el INFORME N° 122-2019-MPF-GIDUR-WPN/G de fecha 04 de julio de 2019 emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo y Rural que solicita aprobación bajo acto resolutivo la Sub División del Lote N° 11, Mz “H”, predio ubicado en la Unidad Vecinal Túpac Amaru del centro poblado de Huancapi, distrito de Huancapi.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política prescribe que: los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, conforme establece el numeral 6) del artículo invocado precedentemente;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 1) del artículo 73° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno local, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: zonificación, **CATASTRO URBANO Y RURAL**, habilitación urbana, acondicionamiento territorial y entre otras (...);

Que, en el año 2014 COFOPRI elabora el plano modificado 0255-COFOPRI-2014-OZAYA del centro poblado de Huancapi, aprobado mediante resolución 0279-2014-COFOPRI/OZAYAC de fecha 05-12-2014 con fines de titulación, al que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad de Rentas vienen utilizando como Instrumento de Gestión para el ejercicio de sus funciones respecto de la gestión del territorio;

Que, conforme de verse en el literal b) del TITULO II: EVALUACION del INFORME N° 122-2019-MPF-GIDUR-WPN/G, se tiene que la Asistenta Técnica de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural previamente ha efectuado evaluación de los documentos técnicos y legales presentada por la interesada, a la vez constatándose a través de una inspección ocular; asimismo la información técnica generada por el proceso de subdivisión del predio ubicado en la Mz. “H”, Lt. 11 de la Unidad Vecinal Túpac Amaru, indica que es susceptible realizar las modificaciones en el Plano N° 0255-COFOPRI-2014-OZAYA, plano aprobado por Resolución Jefatural N° 279-2014-COFOPRI/OZAYAC y que debe incorporarse a dicho predio a la base de predios tributarios;

Que, la interesada para los efectos de su petición sustenta con Testimonio N° 283, Minuta N° 246 Escritura Pública de Compraventa que otorga doña Indalecia Chancos Díaz a favor de doña Rosario Pumallihua Avalos de fecha 26 de febrero del 2015 ante Abogado Notario de la ciudad de Ayacucho José

Luis Prado Calderón del predio ubicado en la décima cuadra del jirón Francia (MZ. "H", Lt.11), igualmente presenta un contrato de Compraventa suscrito ante Juez de Paz Titular del distrito de Huancapi de fecha 16 de octubre del 2008 que otorga doña Martha Beatriz Pumallihua Avalos y Alejandro Quispe Díaz a favor de doña Rosario Pumallihua Avalos, un inmueble ubicado en la altura de la cuadra 10 del jirón Francia del distrito de Huancapi; Declaraciones Juradas de Autoevalúo, Memoria Descriptiva y el Plano de Ubicación del lote a subdividir y el plano de subdivisión del inmueble, debidamente elaborado y firmado por un ingeniero Civil que todos forman parte integrante del presente acto administrativo;

Que, en el INFORME N° 122-2019-MPF-GIDUR-WPN/G de fecha 04 de julio del 2019, del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Fajardo, se advierte que la interesada solicita la subdivisión del lote N° 11, Mz. "H", de extensión superficial 138.40 M2, ubicado en la Unidad Vecinal "Túpac Amaru" centro poblado Huancapi del distrito de Huancapi, Provincia de Fajardo – Departamento de Ayacucho, siendo las propietarias doña Indalecia Chancos Díaz del Lote N° 11, Mz. "H" (Remanente) de un área de 74.87 M2 y doña Rosario Pumallihua Avalos del Sub lote 11A, Mz. "H" (Resultante) de extensión superficial de 63.53 M2, quedando establecido las características del Lote 11, Mz. "H" (Lote Remanente), del Sub Lote 11A, Mz. "H" (Resultante);

Por las consideraciones expuestas en la parte considerada, con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Sub División solicitada por la interesada doña Rosario Pumallihua Avalos del Lote Matriz N° 11, Mz. "H" de extensión superficial 138.40 M2, ubicado de la Unidad Vecinal "Túpac Amaru" del centro poblado Huancapi, del distrito de Huancapi, Provincia Víctor Fajardo Departamento Ayacucho, para los fines de titulación con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

DEL LOTE MATRIZ. Mz. "H" Lt. 11

1.- UBICACIÓN

Departamento : Ayacucho
Provincia : Víctor Fajardo
Distrito : Huancapi
Unidad Vecinal : Túpac Amaru
Lugar : Mz. "H", Lt. 11 de la zona urbano del centro poblado de Huancapi

1.1.- PROPIETARIA

Sra. INDALECIA CHANCOS DIAZ DNI N° 29080233

1.2.- LÍMITES Y LINDEROS

- POR EL FRENTE
Limita con la vereda que conduce al Jr. Francia, en un tramo de 12.45 ml.
- POR EL FONDO
Limita con el lote N° 19 y lote N° 18, en un tramo de línea recta de 11.85 ml.
- POR LA DERECHA
Limita con el lote N° 21 y lote N° 20, con distancias de 9.35 ml y 2.85 ml respectivamente.
- POR LA IZQUIERDA
Limita con el lote N° 17, con una distancia de 10.90 ml.

ÁREA TOTAL: 138.40 m2.

Perímetro : 47.40 ml.

DEL LOTE SUBDIVIDIDO Mz. "H", Lote 11A- RESULTANTE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910



1.- UBICACIÓN

Departamento : Ayacucho
Provincia : Víctor Fajardo
Distrito : Huancapi
Unidad Vecinal : Túpac Amaru
Lugar : Mz. "H", Lt. 11A (Resulante) de la zona urbano del centro poblado de Huancapi

1.1.- PROPIETARIA

Sra. ROSARIO PUMALLIHUA AVALOS DNI N° 42302228

1.2.- LÍMITES Y LINDEROS

- POR EL FRENTE:
Limita con la servidumbre legal de paso que conduce hacia la vereda, luego al Jr. Francia y con el lote N° 11 (REMANENTE), en dos tramos de 1.10 ml. y 10.80 ml respectivamente.
- POR EL FONDO
Limita con el lote N° 19 y lote N° 18, en un tramo de línea recta de 11.85 ml.
- POR LA DERECHA:
Limita con el lote N°21 y lote N° 20, en dos tramos de 2.65 ml. y 2.85 ml. respectivamente.
- POR LA IZQUIERDA:
Limita con el lote N° 17, en un tramo de 5.30 ml.

ÁREA TOTAL: 63.53 m2.

Perímetro : 34.55 ml.

DEL LOTE REMANENTE (Mz. "H" Lote "11")

1.- UBICACIÓN

Departamento : Ayacucho
Provincia : Víctor Fajardo
Distrito : Huancapi
Unidad Vecinal : Túpac Amaru
Lugar : Mz. "H", Lt. 11 de la zona urbano del centro poblado de Huancapi

1.1.- PROPIETARIA

Sra. INDALECIA CHANCOS DIAZ DNI N° 29080233

1.2.- LÍMITES Y LINDEROS

- POR EL FRENTE
Limita con la vereda que conduce al Jr. Francia, en un tramo de línea recta de 12.45 ml.
- POR EL FONDO
Limita con el lote N° 11A (RESULTANTE), en un tramo de línea recta de 11.90 ml.
- POR LA DERECHA
Limita con el lote N° 21, en un tramo de línea recta de 6.70 ml.
- POR LA IZQUIERDA
Limita con el lote N° 17, en un tramo de línea recta de 5.60 ml.

ÁREA TOTAL: 74.87 m2.

Perímetro : 36.65 ml.

SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

1.- LÍMITES Y LINDEROS

- POR EL FRENTE
Limita con la vereda que conduce al Jr. Francia, en un tramo de 1.10 ml.
- POR EL FONDO
Limita con el lote N° 11A (RESULTANTE), en un tramo de línea recta de 1.10 ml.
- POR LA DERECHA
Limita con el lote N° 11 (REMANENTE), en un tramo de 5.70 ml.
- POR LA IZQUIERDA
Limita con el lote N° 17, en un tramo de 5.60 ml.

ÁREA TOTAL: 6.25 m2.

Perímetro : 13.50 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Predio que se subdivide de un área matriz de 138.40 M2, aprobado por la presente resolución, faculta a las propietarias doña Indalecia Chancos Díaz y a doña Rosario Pumallihua Avalos, inscribir en el registro de propiedad de inmueble correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENA al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, modificar el plano N° 0255-COFOPRI-2014.OZAYA, incorporando la subdivisión del predio de la Mz. "H", Lote 11A-Resultante.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las interesadas, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para sus conocimientos y al Jefe de la Unidad de Rentas para que incorpore el predio de la Mz. "H", Lote 11A propiedad de doña Rosario Pumallihua Avalos, a los predios tributarios.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

César Palmirino Cárdenas
ALCALDE

